



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:** RESOL-2021-3580-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**Referencia:** RM EX-2017-08428860-APN-DATA#ME - REGISTRO Y VALIDEZ NAC. TÍTULOS Y CERTIFICADOS - PROV. MISIONES - TRADUCTORADO LITERARIO Y TÉCNICO CIENTÍFICO EN PORTUGUÉS

---

VISTO la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 144 del 22 de enero de 2008, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002, N° 32 del 29 de noviembre de 2007 y N° 346 del 19 de diciembre de 2018, las resoluciones ministeriales N° 1442 del 10 de noviembre de 2004 y N° 1459 del 9 de diciembre de 2005, el ANEXO (IF-2021-69169570-APN-DATA#ME), el Expediente Electrónico N° EX-2017-08428860-APN-DATA#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto N° 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183/02, y la Resolución Ministerial N° 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que, posteriormente, siendo necesario implementar un proceso de adecuación normativa que propicie el avance de esta opción pedagógica bajo parámetros de calidad y equidad, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 346/18 aprobó el nuevo Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional

N° 26.206, bajo los estándares de actualización señalados.

Que, por el expediente electrónico citado en el Visto, la Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia con relación a la propuesta educativa TRADUCTORADO LITERARIO Y TÉCNICO CIENTÍFICO EN PORTUGUÉS, según ANEXO (IF-2021-69169570-APN-DATA#ME), presentada por el INSTITUTO SUPERIOR LENGUAS VIVAS de la PROVINCIA de MISIONES, emitiendo dictámenes Nros. 2153/2017 y 2393/2019, cuyos resultados de aprobación y planes de estudios se indican en el citado ANEXO.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA de MISIONES ha ratificado el dictamen N° 2153/17 por medio de la Resolución N° 14 de fecha 20 de febrero de 2018 y el dictamen N° 2393/19 por medio de la Resolución N° 476 de fecha 9 de diciembre de 2019.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y el Decreto N° 144/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, a la propuesta educativa TRADUCTORADO LITERARIO Y TÉCNICO CIENTÍFICO EN PORTUGUÉS enunciada en el ANEXO (IF-2021-69169570-APN-DATA#ME), y por los términos allí consignados, presentada por el INSTITUTO SUPERIOR LENGUAS VIVAS de la PROVINCIA de MISIONES, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión de los dictámenes de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, en aquel enunciados, ratificados por medio de las Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA de MISIONES Nros. 14/18 y 476/19, conforme ANEXO.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la validez nacional a los títulos enunciados en el ANEXO (IF-2021-69169570-APNDATA#ME), emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondientes a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1º, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la PROVINCIA DE MISIONES consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4º.- La obtención de la validez nacional no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime  
Date: 2021.11.29 07:53:01 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK  
Ministro  
Ministerio de Educación